

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTRA EL AUTO DEL 23 DE SEPT DE 2021- JHON BARRIOS.

Antonio Garcia Camacho <angar986@yahoo.es>

Mié 29/09/2021 3:33 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>; Miguel Angel Beleño Martínez <miguelbemar@gmail.com>; Miguel Ángel Beleño Martínez <azorltda@yahoo.com>

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO.

DTE: BANCO DE BOGOTÁ.

DDO: JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ.

RAD: **91001400300220210001000.**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, QUE ACEPTA LA REFORMA DE LA DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

ANTONIO MARIA GARCIA CAMACHO, por medio de la presente me permito interponer Recurso de Reposición en subsidio apelación.

Otorgamiento de Poder

De: Akon Casiani (amazonasuarias@gmail.com)

Para: angar986@yahoo.es

Fecha: viernes, 16 de abril de 2021 16:04 GMT-5

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO.

DTE: BANCO DE BOGOTÁ.

DDO: JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ.

RAD: 91001400300220210001000.

ASUNTO: PODER.

JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ, varón, mayor edad, identificado con cédula de ciudadanía No 72.220.058, domiciliado en esta ciudad en la Calle 17 # 8-56 Barrio Uribe en Leticia amazonas - Colombia, con correo electrónico amazonasuarias@gmail.com y numero celular 3115090072, actuando en nombre propio, mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. ANTONIO MARIA GARCIA CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No 72.140.618 de Barranquilla, abogado en ejercicio, con T.P. No 84.885 del C.S de la J, para que, en mi nombre me represente en el PROCESO EJECUTIVO, interpuesto en mi contra por Banco de Bogotá con NIT 860.002.964- 4, ante su despacho bajo radicado único No 91001400300220210001000.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, solicitar, cobrar y retirar títulos judiciales, así mismo todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y demás consagradas en el artículo 77 del C.G.C. Lo anterior tal como lo dispone el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, confiero poder desde mi correo electrónico amazonasuarias@gmail.com , que desde ya manifiesto desde la gravedad de juramento que es el que utilizo para todos mis actos y donde se pueden realizar notificaciones o citaciones.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados en el presente poder
Anexo copia de mi cédula.

Atentamente,

JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ,
C.C. No 72.220.058,



IMG-20210416-WA0017.jpeg
505.4kB



CamScanner 04-16-2021 10.28.pdf
2.3MB



IMG-20210416-WA0015.jpeg
611kB

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00456131060
Fecha Crédito 23/01/2019
Monto Aprobado \$11,013,851
Línea de Crédito B007
Cliente JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ
Identificación C 72220058

Cuenta Fecha Pago 23/02/2019
Interno 1 Valor Pago \$308,584.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$83,685.84	Seguro	\$9,141.00
Interés Cte	\$191,159.16	Otros Gastos	\$24,598.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$308,584.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$10,905,767.16

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital		Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	M	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	24.02000	Puntos
Tasa Dinámica		Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	Vencido	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con C 72220058 , se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mí(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."



SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00456131060

Fecha Crédito 01/01/1900

Monto Aprobado \$

Línea de Crédito

Cliente

Identificación 72220058

Cuenta		Fecha Pago	12/04/2019
# Interno	1	Valor Pago	\$309,894.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$85,360.94	Seguro	\$9,141.17
Interés Cte	\$189,484.06	Otros Gastos	\$24,598.00
Interés Mora	\$1,309.83	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$309,894.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$10,796,008.22

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."



SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00456131060
 Fecha Crédito 01/01/1900
 Monto Aprobado \$
 Línea de Crédito
 Cliente
 Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 23/04/2019
 # Interno 1 Valor Pago \$35,303.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$9,140.83
Interés Cte	\$25,962.17	Otros Gastos	\$200.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$35,303.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$10,796,008.22

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00456131060
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 23/04/2019
Interno 2 Valor Pago \$199,203.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$12,991.76	Seguro	\$0.00
Interés Cte	\$161,813.24	Otros Gastos	\$24,398.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$199,203.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$10,758,618.46

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00456131060
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 24/04/2019
Interno 1 Valor Pago \$74,130.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$74,077.83	Seguro	\$0.50
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$0.01
Interés Mora	\$51.66	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$74,130.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$10,684,540.63

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00456131060
 Fecha Crédito 01/01/1900
 Monto Aprobado \$
 Línea de Crédito
 Cliente
 Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 23/05/2019
 # Interno 1 Valor Pago \$66,909.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$9,140.50
Interés Cte	\$57,568.51	Otros Gastos	\$199.99
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$66,909.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$10,684,540.63

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00456131060
 Fecha Crédito 01/01/1900
 Monto Aprobado \$
 Línea de Crédito
 Cliente
 Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 30/05/2019
 # Interno 1 Valor Pago \$242,229.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$88,812.43	Seguro	\$0.12
Interés Cte	\$128,464.06	Otros Gastos	\$24,398.00
Interés Mora	\$554.39	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$242,229.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$10,571,330.20

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00456131060
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 03/07/2019
Interno 1 Valor Pago \$39,000.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$38,139.88	Seguro	\$475.30
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$10.40
Interés Mora	\$374.42	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$39,000.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$10,456,342.04

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00456131060
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 03/07/2019
Interno 1 Valor Pago \$39,000.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$38,139.88	Seguro	\$475.30
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$10.40
Interés Mora	\$374.42	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$39,000.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$10,456,342.04

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 25/04/2020
Interno 1 Valor Pago \$804,187.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$345,144.97	Seguro	\$13,761.00
Interés Cte	\$252,373.81	Otros Gastos	\$176,075.00
Interés Mora	\$16,832.22	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$804,187.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,083,863.18

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 30/11/2019
Interno 1 Valor Pago \$11,607.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$1,901.15
Interés Cte	\$8,120.95	Otros Gastos	\$1,584.90
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$11,607.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,481,175.15

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."



SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
 Fecha Crédito 25/10/2018
 Monto Aprobado \$10,000,000
 Línea de Crédito BS88
 Cliente JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ
 Identificación C 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 25/11/2018
 Valor Pago \$4,469.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$4,363.85
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$105.15
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$4,469.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$10,000,000.00

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital		Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	M	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	34.80000	Puntos
Tasa Dinámica		Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	Vencido	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con C 72220058 , se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
 Fecha Crédito 25/10/2018
 Monto Aprobado \$10,000,000
 Línea de Crédito BS88
 Cliente JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ
 Identificación C 72220058

Cuenta # Interno 1
 Fecha Pago 28/11/2018
 Valor Pago \$450,474.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$156,411.21	Seguro	\$3,936.66
Interés Cte	\$281,334.79	Otros Gastos	\$8,394.86
Interés Mora	\$396.48	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$450,474.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$9,835,288.79

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital		Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	M	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	34.80000	Puntos
Tasa Dinámica		Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	Vencido	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con C 72220058 , se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
 Fecha Crédito 25/10/2018
 Monto Aprobado \$10,000,000
 Línea de Crédito BS88
 Cliente JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ
 Identificación C 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 25/12/2018
 Valor Pago \$454,546.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$160,947.12	Seguro	\$8,299.49
Interés Cte	\$276,798.88	Otros Gastos	\$8,500.51
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$454,546.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$9,666,041.15

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital		Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	M	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	34.80000	Puntos
Tasa Dinámica		Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	Vencido	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con C 72220058 , se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
 Fecha Crédito 25/10/2018
 Monto Aprobado \$10,000,000
 Línea de Crédito BS88
 Cliente JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ
 Identificación C 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 25/01/2019
 Valor Pago \$454,546.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$165,614.59	Seguro	\$8,300.00
Interés Cte	\$272,131.41	Otros Gastos	\$8,500.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$454,546.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$9,492,126.56

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital		Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	M	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	34.80000	Puntos
Tasa Dinámica		Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	Vencido	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con C 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
 Fecha Crédito 25/10/2018
 Monto Aprobado \$10,000,000
 Línea de Crédito BS88
 Cliente JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ
 Identificación C 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 25/02/2019
 Valor Pago \$454,546.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$170,417.42	Seguro	\$8,300.00
Interés Cte	\$267,328.58	Otros Gastos	\$8,500.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$454,546.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$9,313,409.14

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital		Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	M	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	34.80000	Puntos
Tasa Dinámica		Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	Vencido	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con C 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
 Fecha Crédito 01/01/1900
 Monto Aprobado \$
 Línea de Crédito
 Cliente
 Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago **29/03/2019**
 Valor Pago \$417,609.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$138,422.52	Seguro	\$8,300.00
Interés Cte	\$262,386.48	Otros Gastos	\$8,500.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$417,609.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$9,166,686.62

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
 Fecha Crédito 01/01/1900
 Monto Aprobado \$
 Línea de Crédito
 Cliente
 Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago **12/04/2019**
 Valor Pago \$37,600.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$36,937.00	Seguro	\$0.43
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$0.01
Interés Mora	\$662.56	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$37,600.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$9,129,749.62

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
 Fecha Crédito 01/01/1900
 Monto Aprobado \$
 Línea de Crédito
 Cliente
 Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 25/04/2019
 Valor Pago \$298,676.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$24,575.38	Seguro	\$8,299.57
Interés Cte	\$257,301.06	Otros Gastos	\$8,499.99
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$298,676.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$9,096,874.24

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital Fecha Cuota
 Periodo de Pago Interés Tipo Tasa
 Tasa Int. Corriente Puntos
 Tasa Dinámica Valo Tasa DTF (T.A.)
 Modalidad Pago Int

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 28/04/2019
Valor Pago \$3,907.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$3,907.00	Seguro	\$0.00
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$0.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$3,907.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$9,092,967.24

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago **29/04/2019**
Valor Pago \$152,717.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$151,962.56	Seguro	\$0.26
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$0.01
Interés Mora	\$754.17	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$152,717.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$8,941,004.68

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."



SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 30/05/2019
Valor Pago \$455,250.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$185,677.85	Seguro	\$8,300.49
Interés Cte	\$252,068.15	Otros Gastos	\$8,500.01
Interés Mora	\$703.50	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$455,250.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$8,747,026.83

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago **28/06/2019**
Valor Pago \$455,269.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$191,062.51	Seguro	\$8,299.97
Interés Cte	\$246,683.49	Otros Gastos	\$8,500.00
Interés Mora	\$723.03	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$455,269.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$8,547,664.32

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 29/07/2019
Valor Pago \$455,534.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$196,603.32	Seguro	\$8,299.49
Interés Cte	\$241,142.68	Otros Gastos	\$8,499.99
Interés Mora	\$988.52	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$455,534.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$8,342,761.00

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 28/08/2019
Valor Pago \$7,479.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$7,303.03
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$175.97
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$7,479.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$8,342,761.00

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago **28/08/2019**
Interno 1 Valor Pago \$7,479.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$7,303.03
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$175.97
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$7,479.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$8,342,761.00

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)"

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago **26/09/2019**
Interno 1 Valor Pago \$725,714.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$226,836.97	Seguro	\$9,296.76
Interés Cte	\$465,015.53	Otros Gastos	\$16,824.02
Interés Mora	\$7,740.72	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$725,714.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$8,099,324.03

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 28/10/2019
Valor Pago \$646,712.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$397,848.13	Seguro	\$8,300.01
Interés Cte	\$223,537.37	Otros Gastos	\$8,500.50
Interés Mora	\$8,525.99	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$646,712.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$7,693,175.90

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago **23/12/2019**
Interno 1 Valor Pago \$725,713.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$8,299.99
Interés Cte	\$11,922.51	Otros Gastos	\$705,490.50
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$725,713.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$7,693,175.90

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 17/01/2020
Valor Pago \$35,142.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$0.00
Interés Cte	\$30,749.00	Otros Gastos	\$4,393.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$35,142.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$7,693,175.90

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 29/01/2020
Valor Pago \$117,295.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$0.00
Interés Cte	\$95,595.00	Otros Gastos	\$21,700.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$117,295.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$7,693,175.90

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455285011
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 18/02/2020
Interno 1 Valor Pago \$32,969.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$0.00
Interés Cte	\$26,870.00	Otros Gastos	\$6,099.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$32,969.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$7,693,175.90

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 25/10/2018
Monto Aprobado \$5,526,009
Línea de Crédito BB01
Cliente JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ
Identificación C 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago **07/12/2018**
Valor Pago \$221,875.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$71,218.10	Seguro	\$5,504.61
Interés Cte	\$127,114.90	Otros Gastos	\$17,789.03
Interés Mora	\$248.36	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$221,875.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$5,437,401.90

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital		Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	M	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	26.02000	Puntos
Tasa Dinámica		Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	Vencido	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con C 72220058 , se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 25/10/2018
Monto Aprobado \$5,526,009
Línea de Crédito BB01
Cliente JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ
Identificación C 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 03/01/2019
Valor Pago \$220,586.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$94,451.94	Seguro	\$4,586.58
Interés Cte	\$103,881.06	Otros Gastos	\$17,588.98
Interés Mora	\$77.44	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$220,586.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$5,325,560.96

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital		Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	M	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	26.02000	Puntos
Tasa Dinámica		Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	Vencido	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con C 72220058 , se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."



SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
 Fecha Crédito 25/10/2018
 Monto Aprobado \$5,526,009
 Línea de Crédito BB01
 Cliente JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ
 Identificación C 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 02/02/2019
 Valor Pago \$220,754.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$97,609.18	Seguro	\$4,743.58
Interés Cte	\$100,723.82	Otros Gastos	\$17,595.83
Interés Mora	\$81.59	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$220,754.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$5,210,562.78

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital		Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	M	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	26.02000	Puntos
Tasa Dinámica		Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	Vencido	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con C 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mí(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
 Fecha Crédito 25/10/2018
 Monto Aprobado \$5,526,009
 Línea de Crédito BB01
 Cliente JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ
 Identificación C 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 02/03/2019
 Valor Pago \$220,751.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$97,793.44	Seguro	\$4,585.18
Interés Cte	\$100,539.56	Otros Gastos	\$17,588.92
Interés Mora	\$243.90	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$220,751.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$5,095,380.34

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital		Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	M	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	26.02000	Puntos
Tasa Dinámica		Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	Vencido	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con C 72220058 , se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 13/04/2019
Valor Pago \$34,135.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$4,432.05
Interés Cte	\$21,018.58	Otros Gastos	\$8,523.24
Interés Mora	\$161.13	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$34,135.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$5,095,380.34

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."



SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 15/04/2019
Interno 1 Valor Pago \$233,000.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$100,807.34	Seguro	\$4,587.00
Interés Cte	\$98,312.35	Otros Gastos	\$28,132.57
Interés Mora	\$1,160.74	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$233,000.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,977,184.00

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 03/05/2019
Interno 1 Valor Pago \$52,392.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$0.00
Interés Cte	\$52,392.00	Otros Gastos	\$0.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$52,392.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,977,184.00

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 11/05/2019
Interno 1 Valor Pago \$4,703.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$0.00
Interés Cte	\$4,703.00	Otros Gastos	\$0.00
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$4,703.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,977,184.00

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 13/05/2019
Valor Pago \$138,000.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$103,207.56	Seguro	\$238.55
Interés Cte	\$16,225.17	Otros Gastos	\$17,399.40
Interés Mora	\$929.32	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$138,000.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,856,587.44

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago **05/06/2019**
Interno 1 Valor Pago \$1,065.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$1,020.50
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$44.50
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$1,065.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,856,587.44

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
 Fecha Crédito 01/01/1900
 Monto Aprobado \$
 Línea de Crédito
 Cliente
 Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 15/06/2019
 Valor Pago \$220,312.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$95,963.94	Seguro	\$3,327.95
Interés Cte	\$92,999.16	Otros Gastos	\$28,020.95
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$220,312.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,743,234.50

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."



SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
 Fecha Crédito 01/01/1900
 Monto Aprobado \$
 Línea de Crédito
 Cliente
 Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 03/07/2019
 Valor Pago \$232,000.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$117,131.03	Seguro	\$5,465.51
Interés Cte	\$90,571.87	Otros Gastos	\$17,627.30
Interés Mora	\$1,204.29	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$232,000.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,608,714.47

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital Fecha Cuota
 Periodo de Pago Interés Tipo Tasa
 Tasa Int. Corriente Puntos
 Tasa Dinámica Valo Tasa DTF (T.A.)
 Modalidad Pago Int

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 14/08/2019
Valor Pago \$45,498.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$3,708.49
Interés Cte	\$33,297.81	Otros Gastos	\$8,491.70
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$45,498.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,608,714.47

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."



SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago 16/08/2019
Valor Pago \$195,000.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$110,150.32	Seguro	\$1,871.36
Interés Cte	\$54,884.87	Otros Gastos	\$26,752.59
Interés Mora	\$1,340.86	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$195,000.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,481,175.15

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
 Fecha Crédito 01/01/1900
 Monto Aprobado \$
 Línea de Crédito
 Cliente
 Identificación 72220058

Cuenta # Interno 1 Fecha Pago **16/08/2019**
 Valor Pago \$195,000.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$110,150.32	Seguro	\$1,871.36
Interés Cte	\$54,884.87	Otros Gastos	\$26,752.59
Interés Mora	\$1,340.86	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$195,000.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,481,175.15

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
 Fecha Crédito 01/01/1900
 Monto Aprobado \$
 Línea de Crédito
 Cliente
 Identificación 72220058

Cuenta		Fecha Pago	29/10/2019
# Interno	1	Valor Pago	\$11,560.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$814.49
Interés Cte	\$0.00	Otros Gastos	\$10,745.51
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$11,560.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,481,175.15

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTA y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 407 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta 2 Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 407 - Leticia

SOPORTE DE PAGO

Número de Crédito 00455284986
Fecha Crédito 01/01/1900
Monto Aprobado \$
Línea de Crédito
Cliente
Identificación 72220058

Cuenta Fecha Pago 30/11/2019
Interno 1 Valor Pago \$11,607.00

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	\$0.00	Seguro	\$1,901.15
Interés Cte	\$8,120.95	Otros Gastos	\$1,584.90
Interés Mora	\$0.00	Cobro Prepago	\$
		Total Abono	\$11,607.00

Generó:

Saldo Capital (después del pago) \$4,481,175.15

Datos última cuota pagada

Periodo de Pago Capital	Fecha Cuota
Periodo de Pago Interés	Tipo Tasa
Tasa Int. Corriente	Puntos
Tasa Dinámica	Valo Tasa DTF (T.A.)
Modalidad Pago Int	

Entre el BANCO DE BOGOTÁ y MARQUEZ JHON identificado con 72220058, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ oficina 407 a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

Rv: NOTIFICACION PERSONAL EJECUTIVO 2021-00010

De: Akon Casiani (amazonasuarias@gmail.com)

Para: angar986@yahoo.es

Fecha: jueves, 15 de abril de 2021 20:02 GMT-5

Enviado desde mi Huawei de Claro.

----- Mensaje original -----

De: Miguel Beleno <miguelbemar@gmail.com>

Fecha: vie., 9 abr. 2021 04:25

Para: amazonasuarias@gmail.com

CC: Juzgado 02 Civil Municipal Leticia - Bogota <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL EJECUTIVO 2021-00010

Leticia 05 de abril de 2021

Señor

JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ

Demandado

Ciudad.-

Buenas tardes.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se le informa que mediante este correo se le está notificando vía electrónica la demanda interpuesta en su contra por **EL BANCO DE BOGOTA S.A.**, conforme lo establece el Art.8 del Decreto 806 de 2020.

Se le envía el mandamiento de pago vía electrónica en archivo PDF. DEMANDA Y SUS ANEXOS

FAVOR LEA CON ATENCIÓN Y TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE: Para la contestación de la demanda:

- Se le hace saber al demandado, que el término para contestar la demanda empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, conforme lo declarado en la Sentencia C-420 del 24/09/2020 que condiciona el Inciso 3º del Art.8 del Decreto Legislativo

806 de 2020; o sea, los términos a que tiene derecho para contestar la demanda, empezarán a correr desde el día de mañana toda vez que el sistema acusa recepción de este correo una vez sea enviado el mismo.

- Se le advierte a la notificada, que cuenta con el Término de **CINCO (5)** días hábiles para cancelar las sumas de dinero que aquí se le cobra; con el término de **TRES (3)** días hábiles para promover a su favor excepciones previas, o del término de **DIEZ (10)** días en total para contestar la demanda, proponer excepciones de mérito o de fondo y solicitar las pruebas que estime pertinentes en su favor.

La contestación de la demanda podrá ser enviada por este medio electrónico en archivo PDF. AL E

MAIL: cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ
APODERADO DEL DEMANDANTE

-  DEMANDA.pdf
228.9kB
-  MANDAMIENTO DE PAGO JHON MARIO BARRIOS.pdf
229.7kB
-  PAG_455284986 catra.pdf
1.7MB
-  Pantallazo del envío del poder Y DEMANDA .pdf
503.5kB
-  PAG_455285011 carta.pdf
1.5MB
-  PAG_456131060-carta.pdf
1.7MB
-  REPRESENTACION LEGAL.pdf
7.8MB
-  REPRESENTACION LEGAL SARA CUESTA.pdf

11.3MB

PROPUESTA DE PAGO DE NEGOCIACIÓN

De: Margarita Castañeda FBC (negociador@fbcgarantias.com)

Para: amazonasuarias@gmail.com; angar986@yahoo.es

Fecha: miércoles, 16 de junio de 2021 09:49 GMT-5

Señor:

Jhon Mario Barrios Márquez

Laurentino Suarez

CIUDAD

REF: PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN OBLIGACIÓN BANCO DE BOGOTA

Respetado señor:
Cordial saludo

El Fondo Nacional de Garantías está con nuestro empresario, y conocedores de su interés de realizar un "COMPROMISO DE PAGO" hemos diseñado una propuesta que se ajuste a sus necesidades. Por lo anterior nos permitimos informarle que: **El Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG** pagó BANCO DE BOGOTA la suma de \$ 4.511.039, el día 19 de Abril de 2021 a la fecha presentan el siguiente estado de cuenta:

ESTADO DE CUENTA BANCO DE BOGOTA

Saldo capital	\$ 4.511.039
Intereses de Mora	\$ 126.0836
TOTAL DEUDA	\$ 4.637.842

Honorarios de abogado correspondientes al 15%, del valor total de la obligación \$ 695.676

PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Pago de anticipo (lo que puedan abonar) aplicados directamente a capital, pagar a más tardar el 25 de junio del 2021
- Condonación del **100%** de honorarios de abogado
- Condonación del **100%** de interés de mora
- Saldo diferido a las cuotas fijas con interés corriente 13% E.A. (que ustedes crean convenientes)

El FNG por ser entidad pública no puede condonar capital pues esto sería un detrimento patrimonial para el estado.

Esta propuesta tiene fecha límite a 25 junio de 2021

En estos momentos el Fondo Nacional cuenta con una campaña de negociación la cual ofrece dos alternativas de pago

1. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION - Condonación 100% intereses de mora y gastos pre – jurídicos (Máximo a 3 cuotas)

2. ACUERDO DE PAGO - Condonación de un % intereses de mora y gastos pre - jurídicos según condiciones del acuerdo. (Anticipo y cuotas mensuales fijas)

diligenciado los formularios y documentos correspondientes, el cual entrara en un proceso de verificación de 1 a 20 días hábiles, el cual una vez se encuentre legalizado se notificara mediante correo electrónico. el levantamiento de las medidas cautelares que se ejecutaron durante el proceso ejecutivo que inicio el Intermediario Financiero para el cobro de la garantía, el FNG debe dar la autorización para que puedan proceder y para dicha autorización se debe tener en cuenta las políticas de recuperación de cartera especial donde se solicita el 100% de la obligación paga.

Se adjunta instructivo de formulario para diligenciar formulario anexo en Excel, si acepta la NEGOCIACIÓN planteada enviar correo electrónico confirmando.

Se deben imprimir 1 veces este formulario y diligenciar.

Escanear en formato pdf y enviar a este correo adicionar fotocopia visible de la cédula, rut, recibo de pago de anticipo.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida

Cordialmente,

Natalia Margarita Castañeda Moreno

Gestor de Cartera especial

FONDO DE GARANTIAS DE BOYACÁ Y CASANARE

Calle 23 No. 9-32, Parque Pinzón

Teléfono (8) 7406161 – 320 493 4064

Tunja, Boyacá. – Colombia

www.fng.gov.co

MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Este mensaje (incluyendo cualquier archivo adjunto) se dirige exclusivamente a su destinatario y contiene información personal confidencial y/o privilegiada que se encuentra protegida por la Ley. En consecuencia, la información aquí contenida sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor comuníquese inmediatamente con nosotros por esta misma vía y proceda a su eliminación. Recuerde que los datos personales aquí contenidos pertenecen a cada uno de sus Titulares y/o al Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG, y que su Tratamiento sólo se encuentra legitimado si se cuenta con autorización para un Responsable determinado y con unas finalidades administrativas, e incluso penales. Finalmente, señalamos que es responsabilidad del destinatario protegerse de la existencia de posibles virus informáticos que pudiera llegar a tener el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el FNG no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



Formulariodeconocimiento PN.xls

136.5kB



image001.png

Antonio María García Camacho.

Abogado

Calle 82 No 49 C- 50 / PISO 2 – Oficina 2 y 3 en Barranquilla Cel. 3108318424–
angar986@yahoo.es

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO.

DTE: BANCO DE BOGOTÁ.

DDO: JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ.

RAD: **91001400300220210001000.**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, QUE ACEPTA LA REFORMA DE LA DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

ANTONIO MARIA GARCIA CAMACHO, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del señor **JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ**, identificado con número de cédula No 72.220.058, me permito interponer **Recurso de Reposición contra el auto del 23 de septiembre de 2021**, que acepta la reforma de la demanda y libra mandamiento de pago teniendo en cuenta que:

- 1- Tal como se expresó en recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago del **05 de febrero de 2021**, mi poderdante fue notificado en debida forma de la presente demanda el **09 de abril de 2021**.

Mi poderdante a su correo electrónico recibió traslado de la demanda y sus anexos el **09 de abril de 2021**, los días hábiles siguientes **12 y 13 de abril de 2021**, por lo que mi cliente contaba hasta el **16 de abril de 2021**, para presentar **Recurso de Reposición contra el mandamiento de pago**, fecha que se presentó dicha interposición, entonces esto quiere decir que tal acción se dio dentro del tiempo prudente que estableció la Ley.

Ahora tal como lo reza el **Decreto Legislativo 806 de 2020** en su artículo 8:

ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

Antonio María García Camacho.

Abogado

Calle 82 No 49 C- 50 / PISO 2 – Oficina 2 y 3 en Barranquilla Cel. 3108318424–
angar986@yahoo.es

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

<Inciso CONDICIONALMENTE exequible> La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos [132](#) a [138](#) del Código General del Proceso.

- 2- Hasta la fecha a los correos oficiales informados en los escritos de interposición de recurso y contestación de demanda no se nos ha hecho llegar **la Reforma de la demanda, ni de parte del demandante ni del despacho judicial, yendo así en contra vía del Decreto Legislativo 806 de 2020:**

ARTÍCULO 9o. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Y TRASLADOS. *Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

PARÁGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> *Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.*

Antonio María García Camacho.

Abogado

Calle 82 No 49 C- 50 / PISO 2 – Oficina 2 y 3 en Barranquilla Cel. 3108318424–
angar986@yahoo.es

Por lo anterior se interpreta que la parte accionante de alguna acción procesal que afecte a la contra parte **deberá hacer traslado del escrito**, para que a su vez la contra parte pueda ejercer sus derechos, de no hacerlo el despacho judicial es garante que la contra parte reciba la información necesaria para que no ocurra la **violación directa de los derechos fundamentales al Debido Proceso, a la Defensa e intermediación, tal como está ocurriendo en el presente caso.**

- 3- **Consultada la plataforma TYBA** se puede evidenciar que el presente proceso no se encuentra disponible para consulta lo que nos impide por cualquier medio poder obtener el escrito de reforma demanda y demás piezas procesales.

Entonces dicho lo anterior en el presente caso no se han brindado garantías, para ejercer defensa en pro de los intereses de mi poderdante, ya que este estrado judicial sin una revisión previa accedió simplemente a aceptar la reforma de demanda y librar mandamiento de pago conforme a dicha aceptación.

- 4- **Comedidamente frente al mandamiento de pago del auto de fecha 23 septiembre de 2021, me permito como en la primera vez objetar los títulos valores que se pretenden hacer valer por encontrarse carentes de los elementos esenciales de un título valor con fundamento en:**

El presente título valor pagare con números **456131060, 455285011 y 455284986**, según **artículo 621 y 709 del Código de Comercio** posee unos requisitos esenciales para estos títulos valores sean Claros, Expresos y Exigibles, para que así puedan nacer a la vida jurídica.

A- CONFUSIÓN DEL TÍTULO VALOR POR NO REPRESENTAR LAS SUMAS REALES DE DEUDA – CARECE DE CLARIDAD COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA QUE PUEDA SER EJECUTORIADO.

En este caso donde el título valor que se pretende cobrar es un Pagaré es necesario que se cumpla adicionalmente los requisitos esenciales, que se encuentran contemplados en el **artículo 709 del código de comercio**, de los cuales carecen los pagarés que aquí se pretenden cobrar.

Revisando los presentes pagares se evidencia que no cuenta con la firma del creador incumpliendo así un elemento esencial del título valor de conformidad al **artículo 621 en su numeral 2 del Código de Comercio**, ahora también hay que decir que el valor no corresponde a la realidad,

Antonio María García Camacho.

Abogado

Calle 82 No 49 C- 50 / PISO 2 – Oficina 2 y 3 en Barranquilla Cel. 3108318424–
angar986@yahoo.es

También hay que decir que el presente título valor presenta confusión, ya que el negocio que origino el título valor, fueron los pagarés y contratos relacionados números **456131060, 455285011 y 455284986, que si vemos la relación de cada uno de ellos de parte de mi cliente ha realizado abonos de conformidad a las certificaciones de pagos expedidas por la entidad bancaria como se relacionan a continuación y aportamos soportes con el presente:**

Pagare N° 455284986									
MES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DÍAS VENCIDOS	ABONO CAPITAL	SALDO CAPITAL	ABONO MES	ABONOS INTERESES	INTERESES	SALDO INTERESES
					4,083,863.00				
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 155,852.55	\$ 3,928,010.45	\$ 221,875.00	\$ 66,022.45	\$ 66,022.45	\$ -
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 157,868.77	\$ 3,770,141.69	\$ 220,586.00	\$ 62,717.23	\$ 62,717.23	\$ -
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	27	\$ 165,050.16	\$ 3,605,091.53	\$ 220,754.00	\$ 55,703.84	\$ 55,703.84	\$ -
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 162,558.81	\$ 3,442,532.71	\$ 220,751.00	\$ 58,192.19	\$ 58,192.19	\$ -
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 211,710.22	\$ 3,230,822.49	\$ 267,135.00	\$ 55,424.78	\$ 55,424.78	\$ -
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 143,024.91	\$ 3,087,797.58	\$ 195,095.00	\$ 52,070.09	\$ 52,070.09	\$ -
JUNIO	01/06/2019	31/06/2019	30	\$ 171,714.92	\$ 2,916,082.66	\$ 221,377.00	\$ 49,662.08	\$ 49,662.08	\$ -
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 185,148.27	\$ 2,730,934.39	\$ 232,000.00	\$ 46,851.73	\$ 46,851.73	\$ -
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 196,529.96	\$ 2,534,404.43	\$ 240,498.00	\$ 43,968.04	\$ 43,968.04	\$ -
SEPTIEMBRE	01/09/2019	30/09/2019	30	\$ -	\$ 2,534,404.43	\$ -	\$ -	\$ 40,803.91	\$ 40,803.91
OCTUBRE	01/10/2019	31/10/2019	30	\$ -	\$ 2,534,404.43	\$ 11,560.00	\$ 11,560.00	\$ 40,339.27	\$ 69,583.18
NOVIEMBRE	01/11/2019	30/11/2019	30	\$ -	\$ 2,534,404.43	\$ 11,607.00	\$ 11,607.00	\$ 40,191.43	\$ 98,167.61
DICIEMBRE	01/12/2019	31/12/2019	30	\$ -	\$ 2,534,404.43			\$ 39,937.99	\$ 138,105.60
ENERO	01/01/2020	31/01/2020	30	\$ -	\$ 2,534,404.43			\$ 38,628.55	\$ 176,734.15
FEBRERO	01/02/2020	29/02/2020	30	\$ -	\$ 2,534,404.43			\$ 38,755.27	\$ 215,489.42
MARZO	01/03/2020	31/03/2020	30	\$ -	\$ 2,534,404.43			\$ 38,206.15	\$ 253,695.56
ABRIL	01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 512,813.29	\$ 2,021,591.14	\$ 804,187.00	\$ 291,373.71	\$ 37,678.15	\$ -
MAYO	01/05/2020	31/05/2020	30		\$ 2,021,591.14			\$ 29,414.15	\$ 29,414.15
TOTALES				\$ 2,062,271.86	\$ 2,021,591.14	\$ 2,867,425.00	\$ 805,153.14	\$ 834,567.29	\$ 29,414.15

RESUMEN	
CAPITAL	\$ 2,021,591.14
	\$ -
CAPITAL A CANCELAR	\$ 2,021,591.14

Antonio María García Camacho.

Abogado

Calle 82 No 49 C- 50 / PISO 2 – Oficina 2 y 3 en Barranquilla Cel. 3108318424–

angar986@yahoo.es

Pagare N° 456131060									
			DÍAS	ABONO	SALDO	ABONO	ABONOS		SALDO
MES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VENCIDOS	CAPITAL	CAPITAL	MES	INTERESES	INTERESES	INTERESES
					9,550,000.00				
FEBRERO	24/02/2019	28/02/2019	4	\$ 287,680.11	\$ 9,262,319.89	\$ 308,584.00	\$ 20,903.89	\$ 20,903.89	\$ -
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	30	\$ -	\$ 9,262,319.89	\$ -	\$ 149,509.28	\$ 149,509.28	\$ -
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	29	\$ 474,377.43	\$ 8,787,942.46	\$ 618,530.00	\$ 144,152.57	\$ 144,152.57	\$ -
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 167,505.66	\$ 8,620,436.80	\$ 309,138.00	\$ 141,632.34	\$ 141,632.34	\$ -
JUNIO	01/06/2019	31/06/2019	30	\$ -	\$ 8,620,436.80	\$ -		\$ 138,645.36	\$ 138,645.36
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	30	\$ -	\$ 8,620,436.80	\$ 39,000.00	\$ 39,000.00	\$ 138,501.68	\$ 238,147.04
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	30		\$ 8,620,436.80	\$ -		\$ 138,789.03	\$ 376,936.08
TOTALES									
	TOTALES			\$ 929,563.20	\$ 8,620,436.80	\$ 1,275,252.00	\$ 495,198.08	\$ 872,134.16	\$ 376,936.08

RESUMEN	
CAPITAL	\$ 8,620,436.80
PAGO REALIZADO POR EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	\$ 4,511,039.00
CAPITAL A CANCELAR	\$ 4,109,397.80

Pagare N° 455285011									
			DÍAS	ABONO	SALDO	ABONO	ABONOS		SALDO
MES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VENCIDOS	CAPITAL	CAPITAL	MES	INTERESES	INTERESES	INTERESES
					6,684,616.00				
NOVIEMBRE	26/11/2018	31/11/2018	6	\$ 433,229.14	\$ 6,251,386.86	\$ 454,943.00	\$ 21,713.86	\$ 21,713.86	\$ -
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 353,481.91	\$ 5,897,904.95	\$ 454,546.00	\$ 101,064.09	\$ 101,064.09	\$ -
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 360,376.12	\$ 5,537,528.83	\$ 454,546.00	\$ 94,169.88	\$ 94,169.88	
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	27	\$ 372,729.01	\$ 5,525,175.94	\$ 454,546.00	\$ 81,816.99	\$ 81,816.99	\$ -
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 328,423.45	\$ 5,196,752.49	\$ 417,609.00	\$ 89,185.55	\$ 89,185.55	\$ -
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 408,422.28	\$ 4,788,330.20	\$ 492,090.00	\$ 83,667.72	\$ 83,667.72	\$ -
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 378,078.08	\$ 4,410,252.12	\$ 455,250.00	\$ 77,171.92	\$ 77,171.92	\$ -
JUNIO	01/06/2019	31/06/2019	30	\$ 384,337.45	\$ 4,025,914.68	\$ 455,269.00	\$ 70,931.55	\$ 70,931.55	\$ -
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 390,850.97	\$ 3,635,063.71	\$ 455,534.00	\$ 64,683.03	\$ 64,683.03	\$ -
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	30	\$ -	\$ 3,635,063.71	\$ 7,479.00	\$ 7,479.00	\$ 58,524.53	\$ 51,045.53
SEPTIEMBRE	01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 616,143.95	\$ 3,018,919.76	\$ 725,714.00	\$ 109,570.05	\$ 58,524.53	\$ -
OCTUBRE	01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 598,660.86	\$ 2,420,258.90	\$ 646,712.00	\$ 48,051.14	\$ 48,051.14	\$ -
NOVIEMBRE	01/11/2019	30/11/2019	30	-\$ 38,381.27	\$ 2,458,640.17	\$ -	\$ 38,381.27	\$ 38,381.27	\$ -
DICIEMBRE	01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 686,968.93	\$ 1,771,671.24	\$ 725,713.00	\$ 38,744.07	\$ 38,744.07	\$ -
ENERO	01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 124,725.11	\$ 1,646,946.13	\$ 152,437.00	\$ 27,711.89	\$ 27,711.89	\$ -
FEBRERO	01/02/2020	29/02/2020	30	\$ 6,810.01	\$ 1,640,136.13	\$ 32,969.00	\$ 26,158.99	\$ 26,158.99	\$ -
				\$ 5,404,855.99	\$ 1,640,136.13	\$ 6,385,357.00	\$ 980,501.01	\$ 980,501.01	

RESUMEN	
CAPITAL	\$ 1,640,136.13
CAPITAL A CANCELAR	\$ 1,640,136.13

TOTAL REAL DE LA DEUDA \$ 7.771.124.

Antonio María García Camacho.

Abogado

Calle 82 No 49 C- 50 / PISO 2 – Oficina 2 y 3 en Barranquilla Cel. 3108318424–

angar986@yahoo.es

Por lo anterior este despacho no podría librar Mandamiento de pago por la sumas expresadas dentro de la demanda y el auto que libra la ejecución, teniendo en cuenta que el título valor no es veraz, dado que mi cliente ha realizado abonos a los intereses y capital respectivamente y el interés corriente que corresponde para estos créditos de consumo del cual aportamos la Resoluciones expedidas por la Superintendencia financiera.

RESOLUCIÓN	PORCENTAJE	PORCENTAJE DIARIO
1521	19.49%	0.000541389
1708	19.40%	0.000538889
1872	19.16%	0.000532222
111	19.70%	0.000547222
263	19.37%	0.000538056
389	19.32%	0.000536667
574	19.34%	0.000537222
697	19.30%	0.000536111
829	19.28%	0.000535556
1018	19.32%	0.000536667
1145	19.32%	0.000536667
1293	19.10%	0.000530556
1474	19.03%	0.000528611
1603	18.91%	0.000525278
1768	18.77%	0.000521389
94	19.06%	0.000529444
205	18.95%	0.000526389
351	18.69%	0.000519167
437	18.19%	0.000505278
505	18.12%	0.000503333
605	18.12%	0.000503333
685	18.29%	0.000508056
769	18.35%	0.000509722
869	18.09%	0.0005025
947	17.84%	0.000495556
1034	17.46%	0.000485
64	17.54%	0.000487222
161	17.41%	0.000483611
161	17.41%	0.000483611

B- COBRO DE LO NO DEBIDO.

Los presentes pagares no pueden ser exigibles teniendo en cuenta que se está cobrando dineros que no se podrían volver cobrar ya que fueron cancelados en su momento por mi cliente tal como lo prueba los soportes que anexamos con la presente.

POR LO ANTERIOR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO POR PARTE DE ESTE HONORABLE DESPACHO JUDICIAL SE DEBERÁ, DECLARAR LA PERDIDA DE INTERESES YA QUE ES NOTORIO QUE LA ENTIDAD BANCARIA PRETENDE PRESENTAR COBRO POR UNA SUMA SUPERIOR A LA DEUDA ACTUAL QUE SOSTIENE MI CLIENTE CON ESTA.

• Código de Comercio.

ARTÍCULO 651. <CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS A LA ORDEN>. Los títulos-valores expedidos a favor de determinada persona, en los cuales se agregue la cláusula "a la orden" o se exprese que son transferibles por endoso, o se diga que son negociables, o se indique su denominación específica de título-valor serán a la orden y se transmitirán por endoso y entrega del título, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo [648](#).

ARTÍCULO 621. <REQUISITOS PARA LOS TÍTULOS VALORES>. Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes:

1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y

Antonio María García Camacho.

Abogado

Calle 82 No 49 C- 50 / PISO 2 – Oficina 2 y 3 en Barranquilla Cel. 3108318424–
angar986@yahoo.es

2) La firma de quién lo crea.

La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto.

Si no se menciona el lugar de cumplimiento o ejercicio del derecho, lo será el del domicilio del creador del título; y si tuviere varios, entre ellos podrá elegir el tenedor, quien tendrá igualmente derecho de elección si el título señala varios lugares de cumplimiento o de ejercicio. Sin embargo, cuando el título sea representativo de mercaderías, también podrá ejercerse la acción derivada del mismo en el lugar en que éstas deban ser entregadas.

Si no se menciona la fecha y el lugar de creación del título se tendrán como tales la fecha y el lugar de su entrega.

ARTÍCULO 709. <REQUISITOS DEL PAGARÉ>. El pagaré debe contener, además de los requisitos que establece el Artículo [621](#), los siguientes:

1) La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero;

2) El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago;

3) La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y

4) La forma de vencimiento.

C- TÍTULO VALOR COBRO DE INTERESES SOBRE LOS PORCENTAJES PERMITIDOS EN LA LEY, QUE CONFIGURA USURA.

La presente obligación, se encuentra en cobro excesivo de los intereses que establece la **Ley ya que 3%**, como se pretende cobrar en este título valor, configura **usura** que en sí mismo es un delito tipificado en nuestro código penal.

A pesar que la Ley permite que dentro del título valor se establezcan los porcentajes de interés, por los cuales las partes acuerdan que se apliquen a la relación crediticia, están deben establecerse dentro del margen que establece la Ley para que no exista violación de los derechos fundamentales y civiles del deudor.

D- FALTA DE CAPACIDAD POR PARTE DEL APODERDO JUDICIAL PARA PRESENTAR DEMANDA EJECUTIVA.

Hay que invocar los **artículos 74 al 77 del C.G.P.**, para expresar que la el señor **Miguel Ángel Beleño Martínez, identificado con cédula No 8.735.902 de Barranquilla** no se encuentra legitimado y capacitado dentro del presente proceso para presentar demanda a nombre del Banco de Bogotá, que mediante poder aportado con la presente quien aparece facultada para tal ejercicio profesional en derecho es la **SARA MILENA CUESTAS GARCES**, identificada con cédula No 43.878.273.

Ahora si fungiera por sustitución de la señora **SARA MILENA CUESTAS GARCES**, en la presente demanda trasladada a mi cliente no se evidencia

Antonio María García Camacho.

Abogado

Calle 82 No 49 C- 50 / PISO 2 – Oficina 2 y 3 en Barranquilla Cel. 3108318424–
angar986@yahoo.es

que esta haya sustituido poder al señalado para así legitimar tal representación de conformidad al artículo 75 del C.G.P.

De tal manera por medio e este despacho judicial como garante de la Ley y normas que rigen la materia deberá dar por terminado el presente proceso y realizar todas las acciones disciplinarias del caso para que no sea burlado el aparato judicial en Colombia.

Código General del Proceso

Artículo 75. Designación y sustitución de apoderados

Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.

Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso.

En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

El poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte.

Si se trata de procesos acumulados y una parte tiene en ellos distintos apoderados, continuará con dicho carácter el que ejercía el poder en el proceso más antiguo, mientras el poderdante no disponga otra cosa.

Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial.

Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.

Antonio María García Camacho.

Abogado

Calle 82 No 49 C- 50 / PISO 2 – Oficina 2 y 3 en Barranquilla Cel. 3108318424–
angar986@yahoo.es

PETICIÓN.

Por lo anteriormente expuesto solicito muy respetuosamente a su señoría:

- 1- Se reponga auto del de **23 de septiembre 2021**, teniendo en cuenta, que mi poderdante nunca se le traslado por algún medio la reforma de la demanda.
- 2- Solicito se realice el traslado de la reforma de la demanda y sus anexos de conformidad a los artículos 8 y 9 del Decreto 806 de 2020.
- 3- De no acceder a la reposición del auto del 23 de septiembre de 2021, solicito se proceda a revocar **Mandamiento Ejecutivo librado en el auto antes enunciado y se decrete el levantamientos der la medidas cautelares, dando por terminado el presente proceso**, ya que los títulos valores no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Ley.
- 4- Solicito se me reconozca personería dentro del presente proceso.
- 5- Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

ANEXOS.

- CERTIFICACIONES DE PAGO BANCO DE BOGOTÁ DE LOS PAGARES NUMEROS **456131060, 455285011 y 455284986**.
- CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 09 DE ABRIL DE 2021.
- INFORMACIÓN DE PAGO Y COBRO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2021.
- PODER.

NOTIFICACIONES.

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en mi oficina, ubicada en la Calle 82 No 49 C- 50 / PISO 2 – OFICINA 2 y 3 en Barranquilla, Cel. 3108318424 y correo electrónico angar986@yahoo.es

- **DEMANDADO: JHON MARIO BARRIOS MARQUEZ**, residenciado en la Calle 17 #8-56 Barrio Uribe en Leticia amazonas Colombia, correo electrónico amazonasuaris@gmail.com y celular 3115090072.

Atentamente.

ANTONIO MARIA GARCIA CAMACHO.

C.C No 72.140.618 de Barranquilla

T.P No 84.885 C.S de la J.